

ENTRADA EN VIGOR DEL PROTOCOLO PARA LA APLICACIÓN PROVISIONAL DEL ACUERDO SOBRE EL TRIBUNAL UNIFICADO DE PATENTES

El sistema de patente unitaria parece que por fin verá la luz. Dicho sistema permitirá a los titulares de patentes europeas ejercerlas ante un único tribunal internacional de nueva creación, el Tribunal Unificado de Patentes (frente a la necesidad actual de acudir, en la mayoría de los casos, a procedimientos judiciales en cada uno de los Estados miembros donde la patente está siendo infringida).

El 18 de enero de 2022, Austria se convirtió en el 13º Estado miembro del Acuerdo sobre el Tribunal Unificado de Patentes (ATUP) en firmar o depositar su instrumento de ratificación del Protocolo de Aplicación Provisional de dicho acuerdo (PAP). Tal y como dispone el artículo 3º de dicho Protocolo, esto conlleva que el 19 de enero de 2022 entró en vigor el PAP, lo cual supone el nacimiento del Tribunal Unificado de Patentes como organización internacional, y la entrada en vigor provisional de diversas disposiciones del ATUP y del Estatuto del TUP, que permitirán finalizar los trabajos preparatorios necesarios para la efectiva puesta en funcionamiento del tribunal, entre ellos el reclutamiento y formación de los jueces que conformarán las distintas sedes de dicho tribunal.

El ATUP entrará definitivamente en vigor a los cuatro meses (*sunrise period*) desde que Alemania deposite su instrumento de ratificación del ATUP. Pese a que Alemania ya ratificó el PAP, y goza ya tanto del visto bueno de su Tribunal Constitucional como de la aprobación parlamentaria para ratificar el ATUP, todavía no ha depositado el instrumento de ratificación de este último. Se espera que lo haga a lo largo de este año 2022, cuando los trabajos preparatorios se encuentren en una fase avanzada, que permitan garantizar la efectiva puesta en funcionamiento del Tribunal en el momento en que el ATUP deba entrar en vigor al término del *sunrise period*.

La entrada en vigor del ATUP supondrá la entrada en vigor en ese mismo día del sistema de patente unitaria. España, de momento, junto con Croacia, quedarán fuera del sistema, al no haber suscrito el ATUP, ni haber participado en el sistema de cooperación reforzada establecido por los Reglamentos 1257/2012 y 1260/2012 por los que se establece la patente unitaria. Por tanto, los tribunales españoles mantendrán de momento su competencia exclusiva para conocer de la validez de las patentes españolas, y de las partes españolas de las patentes europeas validadas en nuestro país.

También quedarán fuera del sistema: Polonia, que participó en el sistema de cooperación reforzada pero no en el ATUP, y Reino Unido, que retiró su instrumento de ratificación a consecuencia del *Brexit*. El resto de Estados miembros de la UE irán formando parte del sistema según vayan ratificando el acuerdo; actualmente son 17 los Estados miembros los que lo han hecho.

Esta Noticia Jurídica ha sido elaborada por Álvaro de Castro, Counsel de la práctica de Propiedad Intelectual, Industrial y Tecnología.

La información contenida en esta Noticia Jurídica es de carácter general y no constituye asesoramiento jurídico. Este documento ha sido elaborado el 26 de enero de 2022 y Pérez-Llorca no asume compromiso alguno de actualización o revisión de su contenido.

Para más información,
pueden ponerse en contacto con:

Eduardo Castillo

Socio de Propiedad Intelectual, Industrial y Tecnología
ecastillo@perezllorca.com

T: +34 91 423 66 57

Rais Amils

Socia de Propiedad Intelectual, Industrial y Tecnología
ramils@perezllorca.com

T: +34 93 269 79 07